JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JUEVES 27 DE MARZO DE 2025

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXIII

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
SALVADOR
ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO
SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Transporte. Dirección General Jurídica.

ACUERDO DEL CIUDADANO SECRETARIO DE TRANSPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL "PROGRAMA MUJERES CONDUCTORAS DEL ESTADO DE JALISCO" EJERCICIO 2025.

GUADALAJARA, JALISCO, 24 DE ENERO DE 2025.

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

La Secretaría de Transporte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, 124 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36, 46 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracciones I, IV, VI, XIII, XV y XVI, 7 numeral 1,fracción III, 14, 15, numeral 1, fracciones I, y XVIII, numeral 16 y numeral 1, fracción XIX 35, numeral 1, fracciones I, XVI y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, numeral 1 fracción XV, 3 numeral 1 fracción XVI, 4 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones CXI y CXXVII, 6 numeral 1 fracciones IV, VIII y X, numeral 11 numeral 1 y 2 50, 12 numeral 1, 13 numeral 55 numeral 1 fracción I inciso c), 56 numeral 1 fracciones IX y X, 57 numeral 1 fracciones I, VIII y XXXV, 179 numeral 1 y 3, 180 numeral 1 fracción IV inciso a), artículo 2 Fracción I, de la Ley Estatal para promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminacion del Estado de Jalisco, de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco; y artículos 1,2,3,14 fracciones I, II inciso a) b) c) Numeral 2, del Reglamento de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco.

CONSIDERANDOS

I. El artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el ciudadano el cual se denominará Gobernador del Estado.

II. Así mismo, el artículo 46 señala que para el despacho de los negocios del Poder Ejecutivo habrá varios servidores públicos que se denominarán Secretarios del despacho del ramo que se les encomiende.

III. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas de la persona Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

IV. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su artículo 14, establece que las Secretarías son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo con las materias correspondientes.

V. De conformidad con el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Transporte es la dependencia responsable de planear, regular, vigilar y supervisar la operación del transporte en el Estado, y supervisar que los proyectos y programas del sistema de transporte cumplan con los lineamientos de operación establecidas en la materia y criterios de movilidad sustentable.

VI. Que mediante acuerdo emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con número DIELAG ACU 052/2021 publicado en el periódico oficial El Estado de Jalisco el día 01 Julio del 2021, se creó el **Programa Mujeres Conductoras,** el cual es un instrumento para velar por la movilidad sustentable, y en particular por integrar a las mujeres al sector laboral formal, logrando con dicho programa la profesionalización de las mujeres y al mismo tiempo, el mejoramiento en la calidad del servicio de transporte público.

VII. De conformidad a los fundamentos jurídicos y los considerandos antes mencionados.

VIII. El suscrito Secretario de Transporte expide los presentes lineamientos de operación que tienen como objeto incentivar la integración de mujeres interesadas en emplearse como conductoras del servicio de transporte público, colectivo y masivo, en el marco del **Programa Mujeres Conductoras**, para lo cual emito el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se expiden los lineamientos de operación del **Programa Mujeres Conductoras** para el ejercicio fiscal 2025, para quedar como sigue:

Lineamientos de operación que tienen como objeto incentivar la integración de mujeres interesadas en emplearse como conductoras del servicio de transporte público, colectivo y masivo, en el marco del **Programa Mujeres Conductoras** para el ejercicio fiscal 2025.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

En aras de incentivar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, que es uno de los ejes transversales del Gobierno del Estado de Jalisco, así como promover la inclusión de mujeres en el ámbito laboral. El presente documento establece los lineamientos de operación que tienen como objeto incentivar la integración de mujeres interesadas en emplearse como conductoras del transporte público colectivo y masivo, en el marco del **Programa Mujeres Conductoras**, por lo que su contenido versa sobre la estructura operacional, jurídica y normativa en torno a las acciones de los recursos otorgados a las mujeres interesadas en recibir una preparación para emplearse en este rubro.

Como antecedente de políticas públicas para la inclusión de mujeres en las labores de conducción en sistemas de transporte público, la política Transantiago, impulsada por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (MTT) de Chile, ha sido una de las pioneras en la región, cuyo origen y objetivo principal ha sido atender el desafío que representa el déficit de personas conductoras en el sector transporte; además de ser una política para la igualdad de género en este sector.

En el Estado de Jalisco el programa Mi Transporte, el cual arrancó en 2019 y logró migrar de la estructura "hombre-camión" a empresas de transporte, organización de rutas y frecuencias de paso adecuadas, implementación de sistemas de pago electrónico, monitoreo GPS, cámaras de seguridad y validadores en todas las unidades, además de implementar unidades de calidad con tecnologías limpias.

Durante la ejecución del programa se espera una mejora en la calidad del servicio que reciben las personas usuarias, para ello es indispensable que las personas conductoras de las unidades de transporte público den un trato digno. A la par, el sector transporte constituye uno de los espacios masculinizados dado que la fuerza laboral para la operación de este sistema históricamente ha sido llevada a cabo por hombres.

Como antecedente, en el año 2022, de 487,325 licencias de conducir emitidas por la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco, 2,495 fueron de categoría C2, correspondiente a de transporte público, colectivo y masivo, de las cuales únicamente 105 pertenecieron a mujeres, representando un 4.2% por ciento de las licencias totales emitidas de categoría C2.

Así mismo, de 559,667 licencias de conducir emitidas por la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco en 2023, solo 8,074 corresponden a categoría C2 para transporte público, colectivo y masivo, de las cuales sólo 250 fueron para mujeres.

En referencia al 2024 el total de licencias de conducir emitidas por la Secretaría de Transporte fue de 515,284, de las cuales 6,799 corresponden a la categoría C2, sólo 182 se emitieron para mujeres.

Tabla 1. ***Histórico de licencias emitidas en el periodo 2022-2024.***

Licencias emitidas por la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco durante los años 2022, 2023 y 2024 con desglose de género en la modalidad C2

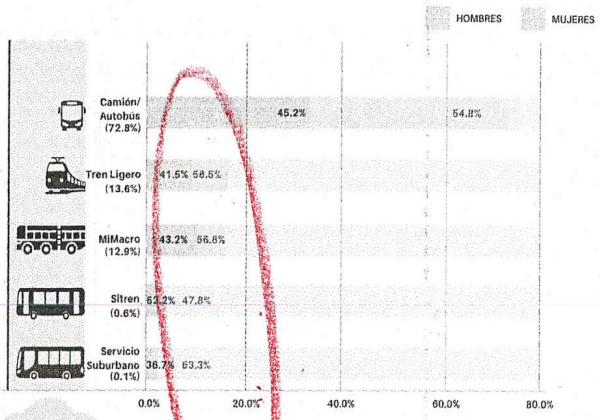
Año	Total	C2	Hombres	Mujeres
2022	487,325	2,495	2,390	105
2023	559,667	8,074	7,824	250
2024	515,284	6,799	6,617	182
Total	1,562,276	17,368	16,831	537

Fuente: Dirección de Licencias y Registro de Conductores de la Dirección General de Seguridad Vial.

En relación al perfil de personas usuarias de transporte público para el año 2023, según la Encuesta de Satisfacción 2022-2023 del Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN), se observa lo siguiente: 58% son mujeres; 67% tienen entre 18 y 44 años; 79.6% son personas empleadas y 14.8% son estudiantes.

Por su parte, dicho instituto publicó en el año 2024 la Encuesta Origen y Destino 2023 del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), la cual presenta el análisis llamado Caracterización de la Movilidad por Medio de Transporte, Capítulo IV; en éste se menciona que en el AMG se realizan un total de 2,544,369 viajes en transporte público, los cuales representan el 21% del total de los viajes. Así mismo, se puntualiza que el 55.5% de esos viajes son realizados por mujeres y un 44.5% por hombres. Además, este mismo documento precisa que el 72.8% de los viajes de transporte público se realizan en el sistema colectivo y el resto en el masivo.

Gráfica 1. ***Distribución de viajes por tipo de transporte público y por género.***



Nota: La clasificación "Mi Macro" incluye ambas líneas: Mi Macro Calzada y Mi Macro Periférico.
Fuente: elaboración IMEPLAN a partir de Encuesta Origen - Destino 2023, https://www.imeplan.mx/movilidad/

Considerando lo anterior, el **Programa Mujeres Conductoras** trabaja por la inclusión de mujeres en el ámbito laboral y busca mejorar la calidad en el servicio de transporte público en el Estado de Jalisco y responde al eje universal de Igualdad de Género del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo.

Como antecedente de este programa, es importante señalar que, en el mes de julio de 2021, se realizó por primera vez el proceso de selección de la convocatoria **Programa Mujeres Conductoras**, en la cual se recibieron 73 registros de mujeres de las cuales se seleccionaron 55 como población a atender, y las cuales cumplieron con los requisitos. El presupuesto autorizado destinado para este programa fue de $511,000.00 (quinientos once mil pesos 00/100 M.N). El monto del subsidio por persona fue de $9,181.00 (nueve mil ciento ochenta y uno 00/100 M.N.) el cual incluyó pago por concepto de certificación de licencia, licencia de conducir, curso para obtención de licencia, beca de estudiante y gafete.

De las 55 mujeres que conformaron la población a atender solo 33 concluyeron satisfactoriamente el proceso de capacitación llevado a cabo por la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco en colaboración con la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres (SISEHM), y la Universidad Tecnológica de Jalisco (UTJ), esto representa una efectividad terminal del 60%.

La capacitación se llevó a cabo en seis semanas, con un total de 120 horas, se centró no sólo en la habilidad de conducción de este tipo de vehículos, sino también en la incorporación de la actitud de servicio y el buen trato a las personas usuarias, con un total de 40 horas de clases teóricas y 80 horas de capacitación práctica. Entre los temas que se abordaron están calidad en el servicio, conducción segura, salud y conducción como profesión.

En agosto de 2022 se publicaron en el periódico oficial los lineamientos de operación para el **Programa Mujeres Conductoras** ejercicio 2022. El presupuesto autorizado destinado para este programa fue de $1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.). Con el objetivo de impactar a 52 mujeres, el subsidio incluyó pago por concepto de certificación de licencia, licencia de conducir, curso para obtención de licencia, beca de estudiante y gafete de transporte público.

En el proceso se recibieron 108 expedientes de mujeres interesadas, de las cuales 55 cumplieron con todos los requisitos establecidos en los lineamientos de operación, de esta capacitación formaron parte en un inicio 55 mujeres interesadas, de las cuales 14 se dieron de baja, para tener una efectividad terminal del 73% por ciento.

Las interesadas recibieron becas para estudiar la certificación y así obtener la licencia del tipo C2 (la cual se requiere para conducir transporte público, colectivo y masivo). Además, recibieron recurso otorgado durante la capacitación, así como gestión y pago de licencia y gafete. En complemento, las egresadas formarán parte de una bolsa de trabajo para ser empleadas en rutas públicas o privadas. Esto con el objetivo de fomentar la profesionalización de las mujeres conductoras del transporte público de pasajeros, otorgándoles los conocimientos teóricos y habilidades prácticas necesarias que les permitan desarrollar las competencias requeridas para obtener la certificación y la licencia de conducir tipo C2. En agosto del 2023, se publicaron en el periódico oficial El Estado de Jalisco, los lineamientos de operación para el **Programa Mujeres Conductoras**, en este año se recibieron 264 registros, de las cuales fueron seleccionadas 73 mujeres que

cumplieron con todos los lineamientos de operación establecidos, el presupuesto autorizado y destinado para este programa fue de $1,500.000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 MN), de esta generación formaron parte en un inicio 73 mujeres interesadas, de las cuales 10 se dieron de baja por motivos personales no especificados, obteniendo una efectividad terminal del 86.30% por ciento.

En el año 2024 se publicaron en el periódico oficial El Estado de Jalisco los lineamientos de operación para el **Programa Mujeres Conductoras**, en donde se recibieron 186 registros, de las cuales fueron seleccionadas 73 mujeres que cumplieron con todos los lineamientos establecidos en los lineamientos de operación, el presupuesto autorizado destinado para este programa fue de $1,500.000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 MN), de esta generación formaron parte en un inicio 73 mujeres interesadas, de las cuales 57 mujeres concluyeron el **Programa de Mujeres Conductoras**, 16 mujeres se dieron de baja por motivos personales no especificados, lo que representa una efectividad terminal del 78.08% por ciento.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1. Problema público que atiende el programa

A nivel mundial, las mujeres representan el 49.6% de la población mundial, no obstante, sólo representan el 38.7% de la fuerza laboral en 2020, según datos del Banco Mundial[1].

El incremento de las mujeres en el ámbito laboral de nuestro país es muy importante, sin dejar de lado el trabajo no remunerado que desempeñan en labores domésticas y de cuidado. El Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), menciona que de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, Nueva Edición (ENOE), al cuarto trimestre de 2022, en México residían 128.9 millones de personas: 67.0 millones eran mujeres. Lo anterior representó el 52.0 % de la población total.

De acuerdo al Censo Económico 2024, las mujeres aumentaron su participación en las actividades económicas de 2018 a 2023. Mientras que en 2018 las mujeres representaban 41.3 % del total del personal ocupado, en 2023 su participación representó 43.6 %. Las entidades federativas con las mayores participaciones de mujeres en las actividades económicas fueron: Oaxaca (53.1 %), Guerrero (50.6 %), Tlaxcala (49.0 %), Michoacán (48.4 %) y Morelos (48.2 %) mientras que Jalisco se posicionó en el lugar 17 con un 44.2%.

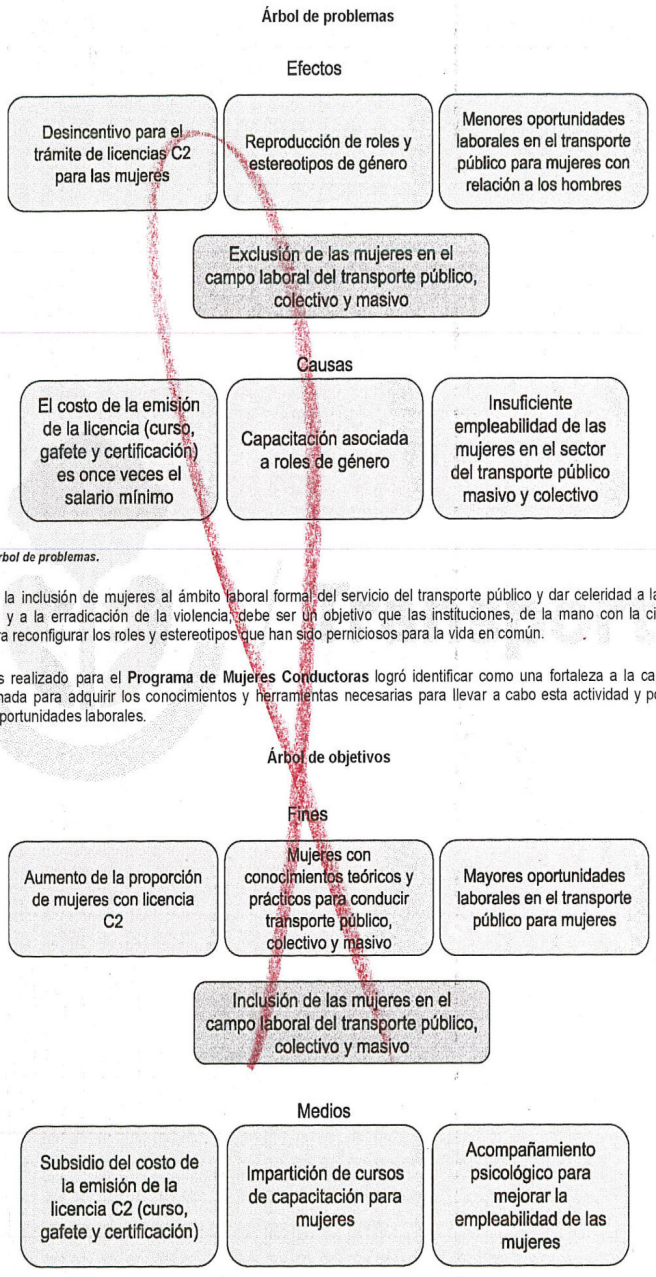
La baja participación de mujeres y la falta de condiciones equitativas en el mercado laboral frenan el potencial económico del país y del Estado de Jalisco, donde es necesario mejorar las condiciones laborales de las mujeres para impulsar su entrada, crecimiento y permanencia dentro del mercado laboral.

Entre la problemática identificada en la población, se encuentra la desigualdad laboral y violencia contra la mujer, la cual se busca erradicar desde las diferentes aristas, por la manera en que se expresa y materializa en la actualidad. Resulta fundamental fortalecer institucionalmente las acciones, programas y proyectos que aseguren el ejercicio pleno y efectivo del derecho de las mujeres que viven y transitan en Jalisco a una vida libre de violencia. Esto sólo es posible a través de un esfuerzo comprometido, coordinado y transversal de todos los sectores sociales y particularmente de las instituciones gubernamentales mediante políticas públicas. En la Secretaría de Transporte se busca brindar herramientas para integrar a las mujeres al ámbito laboral formal del transporte público, colectivo y masivo, mediante la intervención de este **Programa de Mujeres Conductoras**, utilizando una relación de tipo causa-efecto, que contribuye a reducir la brecha de desigualdad en el ámbito laboral del transporte público, proporcionando los conocimientos necesarios para que se integren al ámbito laboral formal, buscando prevenir la violencia de género al generar una autonomía económica en las mujeres.

La proporción de licencias tipo C2 emitidas por la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco a mujeres con relación a las emitidas a hombres en 2022 representó solo el 4%, el 3.1% en 2023 y el 2.7% en 2024. De ahí la relevancia de propiciar las condiciones para integrar a las mujeres en el sector del transporte público, colectivo y masivo, a través de la facilitación de conocimientos, subsidio a los costos del proceso así como la atención a la salud mental.

La licencia tipo C2 autoriza conducir vehículos de transporte público colectivo y masivo; y para obtenerla deberá contar previamente con una licencia conforme a lo establecido en el artículo 180 fracciones II y III de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, con un mínimo de dos años de antigüedad.

[1] Banco Mundial. (2022). Aproximadamente 2400 millones de mujeres en el mundo no tienen los mismos derechos económicos que los hombres. Sitio web: https://www.bancomundial.org/es/news/pressrelease/2022/03/01/nearly-2-4-billi on-womenglobally-don-t-have-same-economic-rights-as-men



Gráfica 2. ***Árbol de problemas.***

Promover la inclusión de mujeres al ámbito laboral formal del servicio del transporte público y dar celeridad a la igualdad sustantiva y a la erradicación de la violencia, debe ser un objetivo que las instituciones, de la mano con la ciudadanía, logren para reconfigurar los roles y estereotipos que han sido perniciosos para la vida en común.

El análisis realizado para el **Programa de Mujeres Conductoras** logró identificar como una fortaleza a la capacitación proporcionada para adquirir los conocimientos y herramientas necesarias para llevar a cabo esta actividad y poder tener mejores oportunidades laborales.

3.2. DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DEL PROGRAMA

En México y particularmente en el Estado de Jalisco, los efectos de la violencia contra las mujeres y la generación de empleo toman especial relevancia en la agenda pública, su impacto trastoca la vida cotidiana de las mujeres, por ello, en cumplimiento de los Tratados Internacionales y las recomendaciones derivadas de ellos, las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), entre otros instrumentos normativos nacionales, obligan al Estado Mexicano en todos sus niveles a generar las condiciones para reparar de manera integral los daños ocasionados a las víctimas tanto directas como indirectas a través de políticas públicas efectivas y permanentes para prevenir y erradicar la violencia de género en todas sus manifestaciones, centrando la garantía de sus derechos, mediante programas que impacten a la mujer.

El **Programa de Mujeres Conductoras** es una política pública en el transporte público con enfoque de género. Su implementación en el Estado de Jalisco ha generado mejores oportunidades de crecimiento para las mujeres en este rubro, e indirectamente atiende al déficit de personas conductoras en el sector, permite la inclusión laboral de las mujeres y genera beneficios para las empresas, pero sobre todo impulsa a las mujeres para su independencia y desarrollo.

Al facilitar a las mujeres adquirir conocimientos necesarios para integrarse al ámbito laboral formal del transporte público, se logra empoderar a la mujer y prevenir violencia de género, así como también se espera una mejora en la calidad del servicio y un ambiente más seguro para las personas usuarias del transporte público. En la siguiente cadena de resultados se observa la lógica de la intervención.

Descripción de la lógica del **Programa Mujeres Conductoras**:

Insumos	Actividades	Productos	Resultados	Efectos
•**Recursos financieros,** el presupuesto autorizado y destinado para este programa fue de $1,500.000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 MN). •**Recursos Materiales,** el o los centros certificados seleccionadas para llevar a cabo la capacitación deben contar con instalaciones, equipo y materiales necesarios •**Fideicomiso** proveniente del Programa de fotoinfracción (inversión de recursos en proyectos de movilidad y seguridad vial)	•Publicación de Lineamientos •Emisión de Convocatoria •Difusión de Convocatoria •Selección, dictaminación y notificación •Firma de convenio con un Centro Certificado por la Secretaría de Transporte •Capacitación teórica y práctica a mujeres que impacta el programa •Atención psicológica-emocional •Gestión para la emisión de licencia (revisión de documentación para el trámite de licencia , certificación, antidoping) •Gestión de recursos ante Fideicomiso •Emisión de licencia	•Constancia de capacitación del Centro Certificado •Subsidio económico a mujeres que impacta el proyecto, para la inclusión de mujeres en el ámbito laboral y busca mejorar la calidad en el servicio de transporte público en el Estado de Jalisco y responde al eje universal de Igualdad de Género del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo. •Licencia de conducir categoría C2 •Certificación de licencia •Gafete de transporte público	•Inclusión de las mujeres en el campo laboral del transporte público, colectivo y masivo •Mujeres que se integran en el ámbito laboral del servicio de transporte público como conductoras •Mejor calidad en el servicio de transporte público con la preparación que se otorga a las mujeres que ingresan al programa •Ambiente libre de violencia contra las mujeres en el servicio de transporte público •Ambiente más seguro, de igualdad y libre de violencia contra la mujer usuaria del transporte público	• Aumento de la proporción de mujeres con licencia C2 • Mujeres con conocimientos teóricos y prácticos para conducir transporte público, colectivo y masivo •Mayores oportunidades laborales en el transporte público para mujeres •Generación de empleo con perspectiva de género

Gráfica 3. ***Lógica Programa Mujeres Conductoras del Estado de Jalisco.***

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general

Nombre Oficial del Programa	Programa Mujeres Conductoras del Estado de Jalisco
Modalidades de recurso otorgado	Recurso otorgado económico: monetario
Derecho social y humano	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 1. Establece la igualdad de todos los individuos ante la ley, sin distinción de género. Artículo 4.Reconoce el derecho al trabajo y la protección social para todos los ciudadanos, sin discriminación por género. Artículo 5.Establece el derecho al trabajo y la libertad para elegir profesión u oficio, sin restricciones por género. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículo 23. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo; y 2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
4.2 alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	
Eje sectorial: Desarrollo económico	Eje 2. Desarrollo Social Objetivo de Gobernanza: Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, redu- ciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19. Eje 3. Desarrollo y Crecimiento Económico Objetivo de Gobernanza: Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor eco- nómico y social, permitiendo a las personas un acceso incluyente a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tec- nificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado. Eje 4. Desarrollo Sostenible del Territorio Objetivo de Gobernanza: Garantizar el derecho humano a un ambiente sano, conservando la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades. TT. Temáticas Transversales Objetivo sectorial: Los sectores público, social y privado incorporan la perspectiva de género en su quehacer y generan acciones afirmativas en torno a la empleabilidad, corresponsabilidad y proyectos de vida para disminuir las desigualdades entre mujeres y hombres en Jalisco.
Objetivo de Gobernanza	Garantizar el derecho humano a un ambiente sano, conservando la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades.
Temática:	4.4. Desarrollo integral de movilidad

Resultado general:	Consolidar un modelo integral de movilidad que garantice el desplazamiento de las personas usuarias del servicio de transporte público con calidad, seguridad, accesibilidad, oportunidad y eficiencia, procurando un sistema integrado y multimodal, que considere la movilidad activa y un esquema de reducción de emisiones.	
Resultado específico:	4.4.2. Operación de un sistema integrado eficiente y accesible de transporte público en el estado, para ampliar la cobertura, mejorar su articulación y calidad del servicio brindado.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Objetivo 4 Educación de calidad: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos Objetivo 5 Igualdad de género: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas Objetivo 8 Trabajo decente y desarrollo económico: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos Objetivo 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles Objetivo 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas	
4.3 Información administrativa – organizacional		
Dependencia o unidad responsable	729 Fideicomiso de Administración para la mejora de la Seguridad Vial	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	00888 Fideicomiso de administración para mejorar la seguridad vial	
Dirección o unidad operativa	03 Secretaría de la Hacienda Pública	
4.4 Información programática – presupuestal		
Tipo de programa	Público	
Presupuesto autorizado	1,500,000.00	
Clave presupuestal	1500000	03 729 00888 924 B1 7511

Partida de gasto	7511
Clave del programa presupuestario	924
Nombre del programa presupuestario	Programa de Mejora de la Seguridad Vial
Gastos de operación	No lleva gastos de operación

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

Una de las prioridades del Gobierno del Estado de Jalisco, es impulsar e incentivar el empleo formal en el servicio de transporte público, este **Programa Mujeres Conductoras** 2025, contribuye en mitigar la brecha de género, continuando con la preparación de nuevas conductoras para integrarse al ámbito laboral e impactando en el servicio y la calidad de este.

5. OBJETIVOS

Objetivo General

Inclusión de las mujeres en el campo laboral del transporte público, colectivo y masivo.

Objetivos Específicos

1. Capacitar a **100 mujeres** para formarlas como conductoras de transporte público
2. Promover el protocolo de seguridad con perspectiva de género;
3. Fomentar actitudes y habilidades para emplearse como conductoras de transporte público.
4. Proporcionar el conocimiento necesario para emplearse como conductoras de transporte público.
5. Otorgar licencia de conducir de categoría C2 y gafete, necesarios para integrarse al ámbito laboral del transporte público, a mujeres que acrediten su capacitación.

6. POBLACIÓN A ATENDER

Respecto a **la población a atender**, se utilizó el tabulado interactivo de la población femenina de 12 años o más disponible en el portal del INEGI: https://www.inegi.org.mx/sistemas/Olap/Proyectos/bd/censos/cpv2020/PF12Mas.asp?

Para determinar la población femenina en busca de trabajo, con escolaridad mínima de secundaria terminada y un rango de edad entre 25 y 50 años, se calculó primero las condiciones de actividad económica: Partiendo de los resultados generales del C.P.V. INEGI 2020, se excluyó a la población No Económicamente Activa, que comprende: mujeres dedicadas a labores del hogar, estudiantes, jubiladas y pensionadas, personas con discapacidad permanente y mujeres que no trabajan.

Con la población económicamente activa (PEA) se procedió a discernir entre aquellas mujeres que tenían trabajo o trabajaron durante el periodo de levantamiento de información del censo, es decir: únicamente la PEA desocupada, que se refiere a aquellas mujeres que no trabajaron o no tenían trabajo, pero buscaron trabajo durante el periodo de levantamiento de información del censo. Posteriormente, se acotó conforme a edad y grado de estudios para coincidir con el perfil deseado por el programa, esta población es de **8,148 mujeres.**

Cabe señalar que este cálculo no considera la variable de contar con licencia y certificación en la modalidad de automovilista o chofer con una antigüedad de al menos 2 años, ya que no se dispone de esta cifra desagregada.

El **Programa Mujeres Conductoras** se financia a través de "Fideicomiso de Administración para la mejora de la Seguridad Vial" y contempla como población a atender de 100 mujeres, con base en el presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa Mujeres Conductoras tiene cobertura estatal; cualquier mujer que resida en el estado de Jalisco puede acceder al programa, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación. La capacitación y preparación de las mujeres que impactará el programa, se llevará a cabo en el Área Metropolitana de Guadalajara.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS TIPOS DE INTERVENCIÓN

El **Programa de Mujeres Conductoras** se centra en incentivar la integración de mujeres interesadas en emplearse como conductoras del servicio de transporte público, se les otorgará una constancia por la Formación de Mujeres Conductoras del Centro Certificado, así como el pago y trámite para la obtención de la licencia en la modalidad de C2 para personas conductoras del servicio de transporte público, gafete, y subsidio económico durante su proceso de capacitación.

El monto de subsidio es por persona y hasta alcanzar el tope de **100 mujeres** que impactará el programa. Se describe en la siguiente tabla:

Tabla 2. ***Descripción entrega subsidios.***

Subsidio	Ente a quien se le otorgará el subsidio	Periodicidad	Costo unitario	100 mujeres
Certificación de licencia de conducir de servicio de transporte público colectivo y masivo	Secretaría de la Hacienda Pública	Única ocasión	$79.00	$7,900.00
Licencia de conducir de servicio de transporte público colectivo y masivo.	Secretaría de la Hacienda Pública	Única ocasión	$1,209.00	$120,900.00
Curso para obtener licencia.	Centro Certificado	Un solo pago al inicio del curso	$1,260.00	$126,000.00
Inscripción de gafete.	Secretaría de la Hacienda Pública	Única ocasión	$55.00	$5,500.00
Gafete de transporte público.	Secretaría de la Hacienda Pública	Única ocasión	$691.00	$69,100.00
Beca estudiante primer pago.	Mujer seleccionada	Primer pago	$5,500.00	$550,000.00
Beca estudiante segundo pago.	Mujer seleccionada	Segundo pago	$5,500.00	$550,000.00
Atención de salud mental. (psicológica-emocional)	Proveedor	Sesiones	$700.00	$70,000.00
Total				$1'499,400.00

Subsidio al pago de certificación de la licencia. El **Programa Mujeres Conductoras** otorga subsidio al pago de la certificación de emisión de licencia de conducir de transporte público, conforme al costo establecido en la Ley de Ingresos en vigor.

Subsidio al pago de Licencia de conducir de transporte público. Se apoya con el trámite para el proceso y pago de la licencia nueva de conducir categoría C2, el trámite para la expedición de la licencia se lleva a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Transporte de forma exclusiva para el grupo de mujeres conductoras que acrediten la capacitación de forma aprobatoria.

Subsidio al pago de su capacitación en un Centro Certificado por la Dirección General de Seguridad Vial, por medio de la Dirección de Investigación y Cultura Vial, donde se imparte la capacitación teórica y práctica.

Subsidio al pago de inscripción y expedición de gafetes o tarjeta inteligente con fotografía para identificación de personas operadoras conductoras de vehículos del servicio de transporte público.

Subsidio monetario. El subsidio monetario se entrega en cheque a la interesada que concluya la capacitación teórica de forma aprobatoria y práctica, como beca de estudiante, éste se realiza en dos pagos, uno durante su proceso de capacitación y otro al finalizar su capacitación.

Subsidio a la atención de salud mental. Pago de atención en salud mental, con base en las necesidades observadas en otras generaciones de mujeres conductoras. Se considera importante integrar salud mental y acompañamiento durante su proceso de capacitación, integrando temas de inteligencia emocional, manejo de estrés y tolerancia a la frustración, para mejorar el servicio de transporte público.

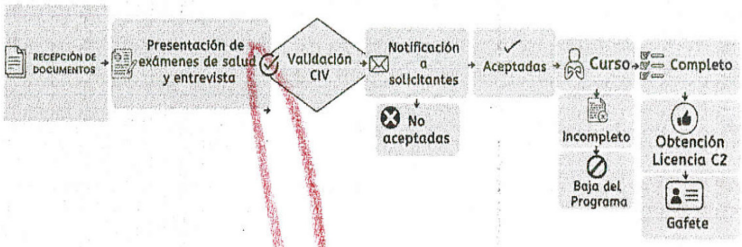
9. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

Fase	Descripción	Trámite	Instancia responsable	Ubicación
1	Planeación	N/A	Dirección de Investigación y Cultura Vial de la Secretaría de Transporte de Jalisco.	Av. Prol. Alcalde S/N, col. Jardines Alcalde, C.P. 44290 Guadalajara, Jal.
2	Difusión de convocatoria	Publicación en Periódico Oficial del Estado de Jalisco Difusión en medios de comunicación (sitio web oficial https://milicencia.jalisco.gob.mx/curso/l, redes sociales, gira de medios).	Secretaría General de Gobierno Dirección de Investigación y Cultura Vial de la Secretaría de Transporte de Jalisco.	N/A
3	Recepción de solicitudes (documentos)	Validación de documentos.	Dirección de Investigación y Cultura Vial de la Secretaría de Transporte de Jalisco.	Av. Prol. Alcalde S/N, col. Jardines Alcalde, C.P. 44290 Guadalajara, Jal.
4	Valoración de aspirantes	Realización de entrevistas y presentación de exámenes físicos y psicométricos.	Dirección de Investigación y Cultura Vial de la Secretaría de Transporte de Jalisco.	Av. Prol. Alcalde S/N, col. Jardines Alcalde, C.P. 44290 Guadalajara, Jal.
5	Selección de aspirantes	Validación por el CIV.	Dirección de Investigación y Cultura Vial de la Secretaría de Transporte de Jalisco.	Av. Prol. Alcalde S/N, col. Jardines Alcalde, C.P. 44290 Guadalajara, Jal
6	Capacitación	Horas de curso teórico y práctico.	Escuelas certificadas por la Secretaría de Transporte de Jalisco.	El domicilio varía según la institución
7	Conclusión de capacitación.	Expedición de la licencia C2.	Dirección de Licencias y Registro de Conductores	Av. Prol. Alcalde S/N, col. Jardines Alcalde, C.P. 44290 Guadalajara, Jal
		Entrega del gafete de transporte público, colectivo y masivo	Dirección General de Transporte Público	Av. Prol. Alcalde S/N, col. Jardines Alcalde, C.P. 44290 Guadalajara, Jal
8	Seguimiento	Seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las metas de acuerdo con los presentes lineamientos de operación	Dirección General de Seguridad Vial de la Secretaría de Transporte	Av. Prol. Alcalde S/N, col. Jardines Alcalde, C.P. 44290 Guadalajara, Jal

9.1 Fases del proceso para acceder al recurso otorgado y proceso de selección

1. Planeación de lineamientos de operación
2. Difusión de convocatoria: Publicación en Periódico Oficial del Estado de Jalisco
3. Difusión en medios de comunicación (sitio web oficial https://milicencia.jalisco.gob.mx/curso/, redes sociales, gira de medios).
4. Las interesadas podrán entregar la documentación únicamente en físico en la Dirección de Investigación y Cultura Vial de la Secretaría de Transporte en Prol. Av. Alcalde s/n, col. Jardines Alcalde, Guadalajara, Jalisco.
5. El CIV, validará y cotejará los documentos proporcionados por las solicitantes;
6. Se deberá agendar una cita con una persona perteneciente a la Dirección de Investigación y Cultura Vial para realizar una entrevista de valoración de la solicitante;
7. Una vez validados por el CIV, la persona que ejerza las funciones de Secretaria Técnica del CIV, notificará a las interesadas el horario y lugar en que se incorporarán al curso de capacitación;
8. La capacitación se llevará a cabo en el o los Centros Certificados por la Dirección General de Seguridad Vial, donde se cumplirán **200 doscientas horas de capacitación teórica y práctica**;
9. Una vez concluida su capacitación se llevará a cabo el trámite de su licencia en la clasificación de persona operadora del servicio de transporte público C2, además del trámite para expedición del gafete en la modalidad de transporte público colectivo o masivo; y
10. Se integrará la lista de mujeres conductoras que concluyen exitosamente su capacitación.

11. Seguimiento.



Gráfica 4. ***Proceso para acceder al recurso otorgado.***

El proceso de operación e instrumentación se realizará mediante la gestión, operación y supervisión del CIV, quienes serán las personas responsables de llevar a cabo cada una de las etapas, desde el proceso de selección, la publicación y difusión, registro de las personas aspirantes, selección, capacitación y entrega de recursos otorgados.

Todas las personas que conforman el CIV tendrán derecho de voz y voto, y podrán designar una persona suplente, a excepción de la persona que ejerza las funciones de Secretaria Técnica, quien no podrá delegar sus funciones y sólo tendrá derecho a voz.

De igual manera se podrá invitar a una persona representante de la sociedad civil únicamente con voz, sin voto. Sin embargo, la falta de esta no invalidará los acuerdos tomados por el CIV.

Cualquier controversia en la interpretación y aplicación de los presentes lineamientos de operación, o situación no prevista en los mismos, el CIV lo resolverá mediante acuerdo que recaiga por escrito.

Las sesiones del CIV serán presididas por la persona titular de la Dirección General de Seguridad Vial, a falta de esta, le sucederá su suplente y, a falta de ambas, será presidido, de manera indistinta, por cualquiera de los demás Vocales. Para contar con el quórum legal deberán estar presentes la mitad más una de las integrantes o sus suplentes.

Serán válidas las determinaciones que sean adoptadas por mayoría simple de las personas miembros del CIV, en caso de empate la persona titular de la Dirección General de Seguridad Vial tendrá el voto de calidad.

De cada sesión se levantará un acta y a los acuerdos le dará seguimiento la persona que ejerza las funciones de Secretaria Técnica, es decir, la persona Titular de la Dirección de Investigación y Cultural Vial perteneciente a la Dirección General de Seguridad Vial.

El CIV deberá instalarse a partir del día siguiente de la publicación de los presentes lineamientos.

9.2 Atribuciones del CIV

1. Revisar los criterios y los requisitos para la asignación del recurso otorgado;
2. Aprobar los expedientes que le presente la persona que ejerza las funciones de Secretaria Técnica, y que deberán ser remitidos al Comité Técnico del Fideicomiso para la Mejora de Seguridad Vial (fideicomiso), para efecto de que se asignen los recursos otorgados;
3. Realizar las modificaciones a los presentes lineamietnos de operación, en caso de ser necesario; e
4. Interpretar los lineamientos de operación en caso de duda o controversia.
5. Realizar la gestión y vinculación con las áreas pertinentes para llevar a cabo la selección de las aspirantes. Así como para cotejar la información presentada por las mismas.

9.3 Atribuciones específicas de las personas responsables

De la persona que ejerza las funciones para Presidir el CIV

1. Convocar a las sesiones del Comité;
2. Emitir y difundir el proceso de selección a fin del correcto y oportuno desarrollo de los presentes lineamientos de operación;
3. Difundir, vigilar y garantizar que los derechos y obligaciones derivados de los lineamientos de operación se cumplan;
4. Supervisar y vigilar que las entregas de los recursos otorgados se proporcionen con apego a los presentes lineamientos de operación, bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez; y
5. Las demás que así convenga el CIV.

De la persona que ejerza las funciones de Secretaria Técnica del CIV

1. Fungir como persona coordinadora del área de la operación para los recursos otorgados;
2. Conformar el expediente de cada una de las personas a las que impacta el programa, con los documentos que se requieren en el apartado de Requisitos de estos lineamientos de operación, para ser presentados ante el CIV para su aprobación;
3. Gestionar por escrito la liberación del presupuesto autorizado para la ejecución ante el área que corresponda;
4. Presentar ante el CIV el listado de las personas a las que impacta el programa;
5. Elaborar y publicar el listado de las personas a las que estarán participando en el programa; validadas por el CIV y al cierre de recursos otorgados;
6. Comprobar el ejercicio del presupuesto autorizado ante la Secretaría de la Hacienda Pública;
7. Supervisar que los recursos otorgados sean implementados con apego a los presentes lineamientos de operación, bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez;
8. Entregar informes y rendir cuentas al CIV sobre las actividades realizadas y presupuesto ejercido, conforme lo requiera el CIV; y
9. Las demás que así convenga el CIV.

9.4 Derechos y obligaciones de las personas que se integran al programa

Derechos de las personas del programa:

1. Recibir información sobre el programa y características de los presentes lineamientos de operación;
2. Al término del curso de capacitación recibir su licencia y gafete que la acredite como persona operadora del servicio de transporte público, colectivo y masivo; y
3. Recibir un trato digno.

Obligaciones de las personas del programa:

1. Proporcionar la información que en su caso requiera la persona titular de la Dirección General de Seguridad Vial responsable de la operación de los lineamientos, relacionada con los recursos otorgados;
2. Acudir y aprobar el curso para la Formación de Mujeres Conductoras; en caso de no aprobar el curso, no será objeto para la obtención de la licencia de conducir tipo C2 para operar el servicio de transporte público ni de la certificación ni del gafete;
3. Acudir puntualmente a las citas;
4. Cuando sea requerido, atender en todo momento las indicaciones proporcionadas por las personas especialistas en materia de salud pública, cuando así sea requerido o por las personas pertenecientes a la escuela Certificada;
5. Además de los requisitos señalados en el presente documento, debe cubrir los extremos legales a que hacen referencia los artículos 121 y 129 del Reglamento de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco; y
6. Una vez finalizado el curso y obtenido la licencia en su modalidad de C2, la persona a la que impacta el programa deberá mantener contacto con la persona responsable por parte de la Dirección de Investigación y Cultura Vial, para realizar la evaluación y seguimiento a su proceso de contratación, si es el caso.

9.5 Causales de baja

1. Cuando se compruebe que la persona inscrita en el programa proporcionó datos falsos en su solicitud se procederá conforme a derecho;
2. Cuando incumpla alguna de las obligaciones señaladas en los presentes lineamientos de operación;
3. Cuando se haga uso indebido de las credenciales o documentos que acreditan a las personas a las que impacta el programa;
4. Cuando exista alteración de documentos oficiales;
5. Cuando se compruebe el mal uso del programa "MUJERES CONDUCTORAS" por parte de la persona a la que impacta el programa, los ponga a la venta, ceda o transfiera bajo cualquier modalidad a terceras personas;
6. Cuando la persona a la que impacta el programa no comparezca a realizar su trámite o bien cuando no entregue su documentación completa establecida en los presentes lineamientos de operación , en los tiempos y lugares que para tal efecto determine y difunda "La Secretaría de Transporte"; y
7. Cuando la persona a la que impacta el programa declare su baja voluntaria por así convenir a su interés personal,por escrito ante la Dirección General de Seguridad Vial.
8. Por no aprobar el examen toxicológico establecido en el programa
9. Motivos de fuerza mayor que impidan el correcto desempeño de actividad Laboral

Del Procedimiento para determinar las "Bajas"

Si el CIV, el Secretario de Transporte, la persona Titular de la Dirección General de Seguridad Vial o la persona Titular de la Dirección de Investigación y Cultura Vial, en el ejercicio de sus funciones, detecta que alguna persona a la que impacta el programa incurre o ha incurrido en alguna de las causales de baja previstas en los presentes lineamientos operación , deberá verificar la situación particular y cerciorarse de que se comete o ha cometido una conducta que puede propiciar la baja en el programa.

Ante la presunta existencia de una conducta prevista como causal de baja, el "CIV" deberá realizar las acciones necesarias para esclarecer los hechos e investigarlos con los medios que determine, y tal circunstancia se hará del conocimiento de la persona a la que impacta el programa mediante notificación al correo electrónico que haya manifestado y autorizado durante la etapa de registro para esos efectos, la notificación por este medio surtirá sus efectos al día siguiente de su envío;

en caso de no contar con correo electrónico para efectos de la notificación, se realizará a través de los estrados de la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco o en los medios que esta considere pertinentes.

En la notificación se deberán establecer las causas que motivan la investigación; la persona a la que impacta el programa dispone del término de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la notificación, para comparecer ante la Dirección General de Seguridad Vial para manifestar lo que a su derecho convenga. Si se comprueba mediante investigación que la persona la que participa el programa, cuadra en la causal VI. del apartado "Causales de Baja", la baja del programa será automática.

Una vez finalizado el plazo concedido, con o sin la respuesta o comparecencia de la persona a la que impacta el programa, el CIV procederá a resolver lo que corresponda.

La falta de comparecencia o respuesta de la persona a la que impacta el programa, por sí misma, será entendida como la aceptación tácita de los hechos que se le imputan, dando lugar a la "baja" definitiva en el programa.

La "baja" que declare el CIV, con base en cualquiera de las causales previstas en los presentes lineamientos de operación, deberá constar en un acta circunstanciada de hechos, que será publicada en la página oficial de la Secretaría de Transporte. En el supuesto del punto VI del apartado "Causales de Baja", sólo deberá registrarse con una constancia de la Dirección General de Seguridad Vial para la baja en el sistema.

La persona a la que impacta el programa que cause baja a través del procedimiento aquí descrito, tendrá la posibilidad de solicitar de nueva cuenta su acceso al programa, debiendo acreditar que cumple con los requisitos, aportar los requisitos y estarse a lo establecido en el proceso de selección que la Secretaría de Transporte por medio de la Dirección General de Seguridad Vial emita.

Toda persona que tenga conocimiento de personas a las que impacta el programa que incurran en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo del conocimiento al CIV o a cualquiera de las personas que lo integran.

Selección de mujeres

El Comité Interno de Validación, en adelante CIV será la autoridad responsable de aprobar la selección de las personas a las que impacta el programa y vigilar la ejecución y operación de los presentes lineamientos de operación; estará integrado por las personas titulares de las siguientes áreas:

1. Titular de la Dirección General de Seguridad Vial, quien lo presidirá;
2. Titular la Dirección de Investigación y Cultural Vial, quien fungirá como secretario técnico;
3. Titular de la Dirección de Registro Estatal de Movilidad y Transporte; y
4. Titular de la Dirección de Licencias y Registro de Conductores.

Los criterios para considerar la selección de las personas que participarán el programa son los siguientes:

I. Edad mínima de 22 (veintidós) años y máxima de 55 (cincuenta y cinco) años cumplidos al momento de la selección;
II. Contar con licencia y certificación de ésta en la modalidad de automovilista o chofer con una antigüedad de al menos 2 años cumplidos (Si la licencia está expedida en otro estado, presentar certificación de licencia al momento del registro);
III. Residir en el Estado de Jalisco por lo menos 6 meses previos a la fecha de esta convocatoria;
IV. Contar con el conocimiento, habilidad y pericia de conducir vehículo estándar ;
V. Acreditar grado de estudios: Secundaria terminada;
VI. Tener visión clara con corrección óptima o sin ella.
VII. Presentar Carta de No antecedentes penales;
VIII. Presentación de exámenes físicos y psicométricos;
IX. No contar con licencia C2.

10. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE GASTO

Solicitud y comprobación de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

La Secretaría de Transporte gestionará el recurso obtenido por el Fideicomiso llamado "Mejora de la Seguridad Vial", para el pago de la certificación de licencia de conducir de Transporte Público, Licencia de conducir de servicio de transporte público, colectivo y masivo (C2), curso de capacitación en un centro de Capacitación Certificado por la Dirección General de Seguridad, Beca de estudiante, y Gafete de transporte público (C2), atención de salud mental (psicológica, emocional) y evento de graduación.

La Dirección General de Seguridad Vial digitalizará los expedientes de las personas a las que impacta el programa, para remitir copia en formato electrónico al Comité Técnico del Fideicomiso para la Mejora de Seguridad Vial, para la aprobación de la erogación de los recursos conforme a sus fines. La Dirección General de Seguridad Vial por medio de la Dirección de Investigación y Cultura Vial deberá motivar la causa de cómo se cotejaron los documentos que se le entregaron y por qué se considera que acreditan los requisitos.

Para la entrega de los recursos al fideicomiso, y su comprobación, la Secretaría de Transporte, remitirá a la Secretaría de la Hacienda Pública lo siguiente:

I. Oficio que contenga la solicitud de los recursos, firmado por el funcionario facultado para ello, en la que deberá contener:

   A. Nombre del programa;

   B. Nombre del Fideicomiso;

   C. Monto correspondiente a la ministración solicitada;

   D. Clave presupuestal que cuente con la suficiencia presupuestal; y

   E. Nombre de la institución bancaria, número de cuenta bancaria y clabe interbancaria correspondiente al fideicomiso, para el depósito del recurso.

II. El acta o las actas de la sesión del Comité Técnico del fideicomiso, en el que se aprueba y autoriza el techo presupuestal para el recurso otorgado materia de las reglas de operación, aprobación de los pagos y la solicitud de recursos a la Secretaría de la Hacienda Pública;

III. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria del fideicomiso, firmado por la persona titular de la Secretaría de Transporte, o funcionario autorizado para tal efecto; y

IV. Copia del estado de cuenta bancario del fideicomiso que contenga la clabe interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la institución bancaria.

La Secretaría de la Hacienda Pública procederá a transferir el recurso solicitado al fideicomiso de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

La Secretaría de Transporte deberá presentar ante el Comité Técnico del fideicomiso la documentación que soporte los lineamiento, para que se proceda a la aprobación y autorización del pago, quedando los documentos bajo resguardo de la Dirección General de Seguridad Vial por medio de la Dirección de Investigación y Cultura Vial quien deberá otorgar copia fiel y legible de los mismos al Comité Técnico por conducto de la dependencia estatal que administre el fideicomiso, conforme a los procedimientos aplicables en la operación del fideicomiso.

La documentación que soporte el proceso, análisis, dictaminación, expediente, supervisión y el padrón final de personas a las que impacta el programa, permanecerán bajo el resguardo de la Dirección General de Seguridad Vial por medio de la Dirección de Investigación y Cultura Vial y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las entidades competentes.

La Dirección General de Seguridad Vial por medio de la Dirección de Investigación y Cultura Vial deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública, para la comprobación del gasto del programa.

La Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las reglas de operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido en el año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

11. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

A través de esta matriz, podemos evaluar la integración de mujeres interesadas en emplearse en el ámbito laboral del transporte público, mediante la inscripción al programa, posterior a la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, donde se dan a conocer los requisitos.

Una vez registradas las interesadas presentan los documentos establecidos en la convocatoria para integrarse al programa.

Las interesadas seleccionadas serán informadas vía telefónica o por los medios que la Dirección de Investigación y Cultura Vial seleccione para este fin, donde se les dará a conocer fecha y lugar de inicio de la capacitación.

Además, se impartirá la capacitación en un Centro de Capacitación Certificado por la Dirección Generai de Seguridad Vial.

Se lleva a cabo la evaluación por parte del Centro Certificado para asegurar que las interesadas adquieran el conocimiento requerido para la aprobación y generación de su licencia y gafete de conductora de transporte público.

El **Programa Mujeres Conductoras** proporciona compensación económica a las interesadas mientras realizan su capacitación, así como entre los beneficios, contarán con el pago completo de su capacitación en un Centro Certificado, y el pago de su licencia categoría C2 "Licencia de conductor de servicio de transporte público, colectivo y masivo."

Matriz de Indicadores de Resultados del Programa Mujeres Conductoras:

Nivel	Resumen Narrativo	INDICADOR					Unidad de Medida (Meta Valor)	Meta Institucional	Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Fórmula	Fuentes de Información	Frecuencia	Meta (valor)				
Fin	Contribuir a garantizar el derecho humano a un ambiente sano, mediante la concientización de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos a la comprometer el bienestar de las futuras generaciones y Lograr la igualdad de oportunidades	Población en el índice de movilidad urbana	Referencia: https://inegi.org.mx/temas/indice-movilidad-urbana/	IMCO, Índice de Movilidad Urbana 2018, Barrios mejor conectados para ciudades más equitativas	Anual	1.00	Número	100%	Encuesta de Movilidad Urbana del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO)	Las y los habitantes de Jalisco son sensibles y toman conciencia sobre la importancia de la conservación de la biodiversidad y el uso de energías renovables para garantizar el bienestar de las futuras generaciones.
Propósito	Las y los habitantes jaliscienses cuentan con un modelo integral de movilidad que garantiza su desplazamiento con calidad, seguridad, accesibilidad y cobertura universal, promoviendo un sistema integrado y multimodal, que considera la movilidad activa y un esquema de reducción de emisiones.	Usuarios mexicanos que consideran inseguro el transporte público	Mujeres en Accidentes Viales reportados en la Dirección del Transporte Público de la Secretaría de Transporte	Reportes de accidentes viales en unidades de transporte público de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Transporte y Dirección de Investigación y Análisis de Ciencias Forenses. Cifras preliminares a diciembre de 2022.	Anual	23.00	Personas	100%	Encuesta de Movilidad Urbana del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO)	Los y los habitantes del Estado de Jalisco hacen uso de medios técnicos de transporte para una movilidad segura.
Componente	P1 Mujeres conductoras de transporte público egresadas	Porcentaje de mujeres conductoras del transporte público egresadas	(Número de mujeres egresadas del programa/Número de mujeres conductoras de transporte público inscritas en el programa)*100	Dirección de Investigación y Cultura Vial, 2025	Trimestral	75	Porcentaje	75%	Informes de mujeres egresadas. Dirección General de Seguridad Vial	Las mujeres asistidas en el programa terminaron el curso. Las mujeres no tienen ningún inconveniente para participar en el programa
Actividad	P1.01 Implementación de capital del programa de mujeres conductoras	Porcentaje de talleres terminados del programa mujeres conductoras	(Número de talleres finalizados / Número de talleres programados)*100	Dirección de Investigación y Cultura Vial, 2025	Trimestral	7	Porcentaje	100%	Informes de la Dirección General de Seguridad Vial. Archivo interno	Se cumple con los estándares en las Reglas de Operación, conduciendo las etapas procesos en el programa
Actividad	P1.04 Recepción de solicitudes	Variación porcentual anual de solicitudes recibidas	[(Número de solicitudes recibidas en 2025 - Número de solicitudes recibidas en 2024) / Número de solicitudes recibidas en 2024] * 100	Dirección de Investigación y Cultura Vial, 2025	Semestral	366	Tasa	10%	Informes de la Dirección General de Seguridad Vial. Archivo interno	Las mujeres están interesadas en participar en la convocatoria de Mujeres Conductoras

12. SEGUIMIENTO O MONITOREO

La Dirección General de Seguridad Vial de la Secretaría de Transporte realizará el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las metas de acuerdo con los presentes lineamientos de operación. Todas las personas a las que impacta el programa, estarán sujetas a un proceso de seguimiento en relación a los indicadores establecidos. Para esto, deberán proporcionar la información que se requiera para estar en contacto por lo menos 12 meses a partir de que termine el programa considerando un indicador de empleabilidad como conductoras de transporte público.

Los indicadores serán concentrados por la Dirección General de Seguridad Vial por medio de la Dirección de Investigación y Cultura Vial para presentarse por única ocasión, previo al final del ejercicio al CIV en formato digital.

Los indicadores estarán disponibles para consulta en la página web de la Secretaría de Transporte: https://setran.jalisco.gob.mx/.

La Dirección General de Seguridad Vial de la Secretaría de Transporte realizará un informe anual de resultados de indicadores.

13. EVALUACIÓN

La Dirección General de Seguridad Vial de la Secretaría de Transporte será la instancia interna evaluadora misma que será responsable de realizar un programa de evaluación de resultados. Los resultados de dichas actividades serán presentados por única ocasión, previo al final del ejercicio al CIV.

Propuesta de programa de evaluación de resultados:
Etapa 1 - Planeación

- Revisión de alcances del programa.
- Revisión de indicadores:
  - Número de mujeres capacitadas vs. egresadas.
  - Inserción laboral en el sector transporte.
  - Percepción de seguridad y confianza.
  - Satisfacción de personas empleadoras y usuarias.

Etapa 2 - Recopilación de Información

- Aplicación de encuestas a:
  - Mujeres egresadas del programa.
  - Empresas y organismos de transporte que contrataron a egresadas.
  - Personas usuarias del transporte conducido por mujeres.
- Revisión de registros administrativos:
  - Listados de graduadas.
  - Informes de seguimiento post-capacitación.
- Entrevistas cualitativas con participantes y actores clave.

Etapa 3 - Análisis de Datos

- Sistematización de la información obtenida.
- Comparación con metas iniciales del programa.
- Identificación de fortalezas y áreas de mejora.
- Evaluación de factores externos que influyeron en los resultados.

Etapa 4 - Elaboración de Informe y Presentación de Resultados

- Redacción del informe de evaluación con hallazgos, conclusiones y recomendaciones.
- Presentación de resultados
- Taller de retroalimentación con CIV y entidades involucradas.
- Propuesta de ajustes o mejoras al programa

Los resultados de evaluación estarán disponibles para consulta en la página web de la Secretaría de Transporte: https://setran.jalisco.gob.mx/ y el portal de transparencia, serán públicos y de libre acceso.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

14. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

La publicación de la información de todo lo relativo a los lineamientos se hará a través de la Secretaría de Transporte, de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a los lineamientos de operación misma que se encuentra disponible en el siguiente enlace:https://setran.jalisco.gob.mx/.

Toda la información desde el proceso de selección, sesiones del CIV para selección de candidatas y hasta la finalización de la entrega del recurso otorgado, será publicada en la página de transparencia en: https://transparencia.jalisco.gob.mx

La papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias conforme a estos lineamientos de operación, durante el Ejercicio Fiscal 2025, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda: "Este recurso otorgado público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el mismo".

En períodos electorales, la difusión deberá estar apegada a lo que dicta la normatividad electoral.

La difusión de los lineamientos de operación y del proceso de selección, se realizará mediante publicación hecha en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" así como a través de su publicación en la página de la Secretaría de Transporte:https://setran.jalisco.gob.mx/y las redes sociales del Gobierno del Estado de Jalisco, la actualización de la información se llevará a cabo cada año, antes de la publicación de la convocatoria.

Se llevará a cabo la transparencia del proyecto a través de la información que será publicada en la página https://milicencia.jalisco.gob.mx/curso/ donde se subirán los expedientes de las mujeres seleccionadas, así mismo, se subirán fotografías de todo el proceso de capacitación tanto teórico como práctico, así como también un buzón de quejas y denuncias.

Con respecto a las disposiciones legales sobre el manejo de información personal y de protección de datos el aviso de Privacidad de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio respecto de la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco:

La Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio, con domicilio en la calle José Guadalupe Zuno Hernández 2302 piso 3, colonia Americana, 44160, Guadalajara, Jalisco; es la responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto hace de su conocimiento que las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen sus datos personales son:

1. Contratación de personal;

2. Dar atención a las quejas de los ciudadanos usuarios del transporte público;

3. Tramitar, otorgar, negar, modificar o revocar los permisos y concesiones necesarios para la explotación del servicio de transporte público y de la vialidad en el Estado;

4. Tramitar, otorgar, negar, revocar o modificar las concesiones o permisos que prevén los ordenamientos legales y las disposiciones administrativas en materia de transporte público en todos sus modos, así como de las terminales, talleres, y demás instalaciones que se requieran para la prestación adecuada de los servicios;

5. Integrar el expediente del personal y dar de alta al personal en el sistema informático de nómina en el IMSS y Pensiones del Estado, para registrar entradas y salidas del personal, identificación y autentificación como servidor público, difusión de información pública de oficio, generar comprobantes de pago, cumplimiento de disposiciones fiscales y enteros de impuestos retenidos, emisión de constancias laborales, administrativas y de identificación; relativas al empleo, cargo o comisión, tales como el cumplimiento de los requisitos legales para la contratación y el pago de sueldos, salarios y prestaciones, historia laboral de los servidores públicos y cumplimiento de requisitos;

6. Para salvaguardar la integridad y seguridad de las y los trabajadores, así como de las y los ciudadanos que ingresan a las instalaciones de la Secretaría, conforme a lo siguiente: los datos personales podrán ser recabados, temporalmente, por este Sujeto Obligado, directamente o indirectamente, a través del uso de mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, que permita recabar datos personales de manera automática y simultánea al tiempo que la persona titular hace contacto con los mismos, son las imágenes de las personas que captan las videocámaras de seguridad;

7. Expedición de permiso para conducir automóvil para menor de edad; y,

8. Expedición y refrendo de licencia de automovilista y motociclista.

9. Dar certeza y cumplimiento en el proceso de solicitudes de compra, adquisición o aprovisionamiento por parte de este sujeto obligado, ante la Secretaría de Administración. Cualquier cambio al presente aviso de privacidad se hará del conocimiento de las personas titulares de los datos personales, a través de la página de transparencia de este sujeto obligado, en la siguiente liga electrónica:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/

Para cualquier aclaración, duda o comentario adicional al respecto se dejan a su disposición los siguientes datos de contacto de la Unidad de Transparencia, siendo estos los siguientes: teléfono 33 3668 1871 ext. 40004/40005, correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia: transparencia.cgegt@jalisco.gob.mx

Cabe mencionar que la Coordinación General Estratégica no recibe documentación alguna para postularse al programa,

15. LISTADO DE SOLICITANTES ATENDIDOS

Se llevará a cabo la transparencia del programa a través de información que se registrará en la página de https://milicencia.jalisco.gob.mx/curso/ donde se subirá los expedientes y listado de las mujeres seleccionadas, así mismo, se subirá fotografías de todo el proceso de capacitación tanto teórico como práctico, así como también un buzón de quejas y denuncias.

La actualización del Listado de Solicitantes atendidos, se realizará con base en lo establecido en el artículo 24 de los" Lineamientos para la integración y/o actualización del padrón único de beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco" publicados el 14 de mayo del 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes lineamientos de operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Se abrogan las para el **Programa de Mujeres Conductoras**, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 20 de febrero de 2024.

Así lo acordó el Ciudadano Secretario de Transporte del Estado de Jalisco.

DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR
Secretario de Transporte del Gobierno
del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35° DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.

----------HAGO CONSTAR----------

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS 19 (DIECINUEVE) HOJAS ÚTILES POR UN SÓLO LADO FUERON COTEJADAS DEL ORIGINAL DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL "PROGRAMA MUJERES CONDUCTORAS DEL ESTADO DE JALISCO" EJERCICIO 2025; MISMA QUE TUVE A LA VISTA Y OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CULTURA VIAL,

GUADALAJARA, JALISCO 25 DE MARZO DEL 2025

LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE

JESÚS CARLOS SOTO MORFÍN
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD VIAL

MTRA. ANA FERNANDA MORENO BARAJAS
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CULTURA VIAL

1

NOTA ACLARATORIA

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

ASICA
Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN "PROGRAMA ESTATAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA" EJERCICIO FISCAL 2025, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025, NÚMERO 50, SECCIÓN BIS, TOMO CDXII.

Dice:

4. INFORMACIÓN BÁSICA
4.4. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL
Gastos de Operación
Clave Presupuestal
211210922500560321315316E14154001111001F120150

Debe decir:

4. INFORMACIÓN BÁSICA
4.4. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL
Gastos de Operación
Clave Presupuestal
211210922500560321315316E24154001111001F120150

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor a partir su expedición.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco, a 18 de marzo de 2025
"2025, AÑO DE LA ELIMINACIÓN DE LA TRANSMISIÓN MATERNO INFANTIL DEL VIH Y LA SÍFILIS EN JALISCO"

EDS. ARMANDO CÉSAR LÓPEZ AMADOR
Director General
(RÚBRICA)



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación	$119.00
2. Edición especial	$224.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal	$ 900.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$ 600.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 27 DE MARZO DE 2025
NÚMERO 12 . SECCIÓN X
TOMO CDXIII

ACUERDO del Ciudadano Secretario de Transporte mediante el cual se expiden los Lineamientos de Operación para el "Programa Mujeres Conductoras del Estado de Jalisco", ejercicio 2025. **Pág. 3**

NOTA ACLARATORIA a las Reglas de Operación al "Programa Estatal de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria" ejercicio fiscal 2025, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 28 de febrero de 2025, número 50, sección bis, tomo CDXII. **Pág. 22**